

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101220 presentada por doña **MARCELA ALEJANDRA MEDRANO BENAVENTE, RUT.: [REDACTED]** en representación de **RICOM TENCOLOGÍA Y SERVICIOS SPA, RUT.: [REDACTED]** la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

FOLIO	TIPO	PERIODO
9125004978	21	05-2026

2°. - Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- Registra Causal 52, folio 20260306 de fecha 06/03/2026
- Registra Causal 4111, de fecha 24/04/2026
- Registra Causal 45, folio 30728 de fecha 16/06/2026
- Registra anotación 4310, por no presentación de la declaración mensual formulario 29 correspondiente al periodo tributario mayo 2026, periodo respecto del cual solicita una mayor condonación, es decir, no existe giro por concepto de multa.

3°.- Que, conforme a lo anterior, el contribuyente se encontraría en alguna de las causales de exclusión de condonación indicadas por la circular 6 del 23/06/2026, no procede otorgar un resultado favorable al contribuyente.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente en los términos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: [REDACTED]				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega del giro				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe